



# Resolución de Gerencia Municipal

N° 490 -2023-GM/MDCGAL

Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa,

30 OCT. 2023

## VISTOS:

El Informe N° 6815-2023-GEI/MDCGAL de fecha 06.10.2023, de la Gerencia de Ejecución de Inversiones que remitió el Expediente de Liquidación Físico y Financiera, remitido a través del Informe N° 3796-2023-SGSLP-GEI/MDCGAL de fecha 04.10.2023 por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos. Que los referidos informes remiten el Informe N° 0520-2023-UL-SGSLP-GEI/MDCGAL de fecha 29 de setiembre del 2023 de la Unidad de Liquidación, y presenta el Expediente de Liquidación Financiera Conciliado Proyecto IOARR: "CONSTRUCCIÓN DE CALZADA, BERMA, SEPARADOR CENTRAL O LATERAL Y VEREDA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) AV. EXPEDICIÓN LIBERTADORA TRAMO AV. LOS MOLLES, AV. LA CULTURA, DEL DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA, DE CUI 2512385". El Informe N° 2147-2023-GA/MDCGAL de fecha 19.09.2023, la Gerencia de Administración remite la Conciliación Financiera. El Informe N° 0058-2023-AIMM-UL-SGSLP-GEI/MDCGAL del 22.08.2023; el Liquidador Financiero. El Informe N° 1265-2023-GAJ/MDCGAL de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

## CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, como ente de Gobierno Local goza de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y normas concordantes.

Que el Proyecto de Inversión: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LA AV. EXPEDICIÓN LIBERTADORA. DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA - TACNA - TACNA", se registró con CUI N° 2165466, se declaró viable el 09.01.2017. Mediante la R.G.M. N° 881-2022-GM-MDCGAL del 12.12.2022, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LA AV. EXPEDICIÓN LIBERTADORA, DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA - TACNA - TACNA" de CUI N° 2165466 y con R.G.M. N° 257-2023-GM-MDCGAL del 19.05.2023 se modificó por actualización de precios.

Que la inversión tipo IOARR "CONSTRUCCIÓN DE CALZADA, BERMA, SEPARADOR CENTRAL O LATERAL Y VEREDA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN AV. EXPEDICIÓN LIBERTADORA TRAMO AV. LOS MOLLES- AV. LA CULTURA DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA", registrado con CUI N° 2512385 en el Banco de inversiones fue aprobado el 26.02.2021. Mediante R.G.M. N° 587-2021-GM/MDCGAL de fecha 22.06.2021, se aprobó el Expediente Técnico del IOARR, CONSTRUCCIÓN DE CALZADA, BERMA, SEPARADOR CENTRAL O LATERAL Y VEREDA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN LA AV. EXPEDICIÓN LIBERTADORA, TRAMO AV. LOS MOLLES – AV. LA CULTURA, DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TACNA", por el monto de S/.2'267,354.52 incluido IGV, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa, con un plazo de ejecución de obra de 120 días calendaris.

Que el Informe N° 0738-2023-SGFP-GM/MDCGAL de fecha 04.07.2023, el Sub Gerente de Formulación de Proyectos – Arq. Pedro Donie Alfaro Calumani e Informe N° 077-2023-ECCM-SGFP-GM/MDCGAL de fecha 04.07.2023, el Formador de Proyectos – Ing. Eder Centeno Mamani; ambas inversiones (CUI N° 2165466 y CUI N° 2512385); prevén la intervención en la misma unidad productora (avenida), y ambas inversiones, según precisa, tienen registrada ejecución financiera en el Sistema de Seguimiento de Inversiones – SSI. **Concluyendo:** "i) Conforme a la Resolución Directoral N° 004-2021-EF/62.01 no corresponde la desactivación de las inversiones de CUI N° 2512385 y CUI N° 2165466, pues ambas presentan ejecución financiera. ii) El proyecto de inversión de CUI N° 2165466 presenta una solución integral al problema identificado en la unidad productora, además para intervenir mediante una IOARR la unidad productora debería ser una vía urbana clasificada como "vías locales", sin embargo, la avenida Expedición Libertadora es una vía colectora. iii) El PI "Mejoramiento de la infraestructura vial en la av. Expedición Libertadora, distrito de Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa Tacna Tacna, registrado con CUI N° 2165466 integra la Cartera de inversiones del PMI de la Municipalidad distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa (MDCGAL), por tanto ha de continuar con el ciclo de inversión. iv) La IOARR "Construcción de calzada, berma, separador central o lateral y vereda; además de otros activos en el(la) av. Expedición Libertadora tramo av. Los Molles - Av. La Cultura distrito de Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, provincia Tacna, departamento Tacna, registrado con CUI N° 2512385 no integra la Cartera de inversiones del PMI de la MDCGAL". Por lo que la Sub Gerencia de Formulación de Proyectos, RECOMIENDA QUE LA GERENCIA DE EJECUCIÓN DE INVERSIONES, EVALÚE LA PERTINENCIA DEL REGISTRO DE CIERRE DE INVERSIÓN, mediante Formato N°09 en el Banco de Inversiones de la inversión "CONSTRUCCIÓN DE CALZADA, BERMA, SEPARADOR CENTRAL O LATERAL Y VEREDA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN AV. EXPEDICIÓN LIBERTADORA TRAMO AV. LOS MOLLES- AV. LA CULTURA DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA", registrado con CUI N° 2512385.

Que, mediante Memorando Nro. 0558-2023-GEI/MDCGAL de fecha 07.07.2023, el Arq. Eberth Jesús Pari Yujra – Gerente de Ejecución de Inversiones, solicita a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, el pronunciamiento de la Unidad de Liquidación para su evaluación y programar la elaboración de liquidación y cierre de la inversión con CUI N° 2512385.

Que, mediante Informe Nro. 04642-2023-GEI/MDCGAL de fecha 20.07.2023 del Gerente de Ejecución de Inversiones, se remite el Informe Nro. 02724-2023-SGSLP-GEI/MDCGAL de fecha 17.07.2023, de la ing. Norah Mamani Condori – Sub Gerencia

158277



“Decenio de Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

# Resolución de Gerencia Municipal

N° 490 -2023-GM/MDCGAL

Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa,

30 OCT. 2023



de Supervisión y Liquidación de Proyectos. Remiten el Informe Nro. 0380-2023-UL-SGSLP-GEI/MDCGAL de fecha 14.07.2023, del CP Miriam Elizabeth Illachura Chura – Jefe de Unidad de Liquidación, emite opinión técnica sobre la elaboración de liquidación y cierre de Inversión IOARR "CONSTRUCCIÓN DE CALZADA, BERMA, SEPARADOR CENTRAL O LATERAL Y VEREDA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN AV. EXPEDICIÓN LIBERTADORA TRAMO AV. LOS MOLLES- AV. LA CULTURA DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA. Contenida en el Informe Nro. 0048-2023-LAVS-SGSLP-GEI/MDCGAL, emitido por la Arq. Luz Andrea Valdez Santi – Liquidador Físico, documentos que precisan se **"Solicite OPINIÓN TÉCNICA a la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones"** donde indique expresamente si se debe continuar con la liquidación y cierre del IOARR, dentro del marco de la directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Que, a través del Informe Nro. 0304-2023-SGPMI-GPP/MDGAL de fecha 26.07.2023, el Ing. Julio Rodas Mendoza – Sub Gerente de Programación Multianual de Inversiones, emite su opinión de liquidación y cierre de proyecto CUI N° 2512385; EMITE OPINIÓN FAVORABLE A LA LIQUIDACIÓN Y CIERRE DE LA IOARR POR CONSIDERARSE UNA INVERSIÓN DUPLICADA, YA QUE SE VIENE EJECUTANDO recomendando que la Unidad de Liquidación proceda a realizar la liquidación financiera de los gastos de expediente técnico y la Gerencia de Ejecución de Inversión proceda a realizar el cierre de inversión, CONCLUYENDO: ... **esta sub gerencia emite Opinión Favorable a la liquidación y Cierre de la IOARR denominada: "Construcción de Calzada, Berma, Separador Central o Lateral y Vereda; además de otros activos en el(la) av. Expedición Libertadora Tramo Av. Los Molles – Av. La Cultura, del distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, Provincia Tacna, Departamento Tacna, de CUI 2512385, por considerarse una inversión duplicada, ya que se viene ejecutando la Inversión: MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LA AV. EXPEDICION LIBERTADORA, DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA TACNA TACNA de CUI 2165466, inversión que presenta una solución integral al problema identificado y se encuentra priorizada en la Programación Multianual de Inversiones. Por lo que, se recomienda con URGENCIA que: la Unidad de Liquidación proceda a realizar la liquidación financiera de los gastos de expediente técnico, posterior a ello la Gerencia de Ejecución de Inversión proceda a realizar el cierre de la inversión considerando lo estipulado en el instructivo del Formato N° 09 "Registro de cierre de inversión", y proceda al cierre de la inversión en el Banco de inversiones, y evitar seguir visualizando la duplicidad del proyecto". [Énfasis agregado].**

Que, mediante Memorando N° 0616-2023-GEI/MDCGAL de fecha 08.08.2023, dirigido a la Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos. El Gerente de Ejecución de Inversiones – Arq. Eberth Jesús Pari Yujra, precisa que ENCUENTRA PROCEDENTE continuar con la elaboración de liquidación y cierre de la IOARR denominada: "Construcción de Calzada, Berma, Separador Central o Lateral y Vereda; además de otros activos en el(la) av. Expedición Libertadora Tramo Av. Los Molles, av. La Cultura, del distrito de Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, Provincia Tacna, Departamento Tacna, de CUI 2512385", precisando que la Unidad de Liquidación, deberá proceder con la elaboración de liquidación y cierre de la IOARR, según normativa vigente.

Que, mediante Informe N° 0058-2023-AIMM-UL-SGSLP-GEI/MDCGAL del 22.08.2023; el Liquidador Financiero – CPC Alex Ivan Marca Maquera, remite el expediente de Liquidación Financiera (folios 06) de la IOARR: "Construcción de Calzada, Berma, Separador Central o Lateral y Vereda; además de otros activos en el(la) av. Expedición Libertadora Tramo Av. Los Molles, av. La Cultura, del distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, Provincia Tacna, Departamento Tacna, de CUI 2512385". Y RECOMIENDA QUE EL EXPEDIENTE DE LIQUIDACIÓN FINANCIERA SEA DERIVADO A LA SUB GERENCIA DE CONTABILIDAD PARA SU CONCILIACIÓN CON LOS REGISTROS CONTABLES DE LA ENTIDAD. **Argumentando que: "el artículo 14.2 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", establece que "La OPMI, en coordinación con sus UF y UEI, debe priorizar la culminación de Inversiones en ejecución física antes de programar nuevas inversiones, salvo que la entidad demuestre excepcionalmente que la inversión en ejecución física no cierra una brecha prioritaria y que además el costo de continuar con la ejecución de la inversión sea mayor o igual al beneficio que brinda. En estos casos, se debe proceder con el cierre de la inversión y su registro en el Banco de Inversiones, adjuntando el informe que sustenta la decisión que se adopta". Y que, "asimismo es necesario señalar que el artículo 24.5 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", establece que "Cuando la UF es Informada o, de oficio, detecta la existencia de proyectos de inversión duplicados bajo su ámbito institucional, desactiva aquel que constituya la solución menos eficiente al problema identificado. Si los proyectos de inversión duplicados han sido formulados por UF de distintos ámbitos institucionales, cada UF coordina la desactivación del proyecto de inversión menos eficiente, correspondiendo a la UF respectiva la desactivación de su proyecto". En el mismo orden, el artículo 29.4 del cuerpo normativo mencionado, señala que "La liquidación técnica y financiera se realiza conforme a la normativa de la materia. Luego de efectuada la liquidación técnica y financiera, la UEI registra el cierre de las inversiones en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 09: Registro de cierre de inversión".** Precisando que conforme a la información encontrada se determina una Ejecución Presupuestal del año 2021 por un importe que asciende a S/. 41,532.54 (Cuarenta y un mil, Quinientos treinta y dos con 54/100 soles), la cual corresponde netamente a Gastos por la Elaboración de Expediente Técnico. Y determinando el Costo Total de la IOARR asciende a S/. 39,092.54 (Treinta y nueve mil, noventa y dos con 54/100 soles). RECOMENDANDO se derive a la Sub Gerencia de Contabilidad para su conciliación con los registros contables de la entidad.

Que mediante el Informe N° 3322-2023-SGSLP-GEI/MDCGAL del 23.08.2023, la Ing. Norah Mamani Condori – Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos, remite el expediente de Liquidación Financiera y OPINA QUE SE DERIVE A LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN CON ATENCIÓN DE LA SUB GERENCIA DE CONTABILIDAD PARA LA CONCILIACIÓN CONTABLE respectiva.

Que, la Gerencia de Ejecución e Inversiones, a través de su Informe N° 5690-2023-GEI/MDCGAL de fecha 25.08.2023, remite el expediente de Liquidación Financiera a la Sub Gerencia de Contabilidad y SOLICITA SE PRACTIQUE LA LIQUIDACIÓN CONTABLE.

# Resolución de Gerencia Municipal

N° 490 -2023-GM/MDCGAL

Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa,

30 OCT. 2023

Que, Mediante INFORME N° 1286-2023-GA/MDCGAL, de fecha 19.06.2023, la Gerencia de Administración remite la CONCILIACIÓN FINANCIERA AL EXPEDIENTE DE LIQUIDACIÓN FINANCIERA DEL PROYECTO: "CONSTRUCCION DE PISTAS EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA EL MORRO II DEL, DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA TACNA TACNA", CUI N° 2090240.

Que, a través del INFORME N° 0524-2023-UL-SGSLP-GEI/MDCGAL de fecha 02 de octubre 2023, el Jefe de Unidad de Liquidación – CPC Miriam Elizabeth Illachura Chura, considera CONFORME, verificada la información indicada en los Expedientes de Liquidación Física y Financiera, se recomienda remitirlo a la Gerencia de Ejecución de Inversiones para su trámite a Gerencia Municipal para su aprobación mediante ACTO RESOLUTIVO.

Que, mediante Informe N° 3794-2023-SGSLP-GEI/MDCGAL, de fecha 04 de octubre 2023, la Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos – Arq. Analí Lorena Yuffra Salamanca, remite el Expediente de Liquidación Física-Financiera aprobado para Acto Resolutivo del PROYECTO: "CONSTRUCCION DE PISTAS EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA EL MORRO II, DEL DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA TACNA TACNA", CUI N° 2090240. En el que RATIFICA la conformidad otorgada por la Unidad de Liquidaciones – GAL y SOLICITA derivar los actuados la Gerencia Municipal para continuar su trámite de aprobación vía Acto Resolutivo.

Que el Gerente de Ejecución de Inversiones – Arq. Mireya Doménica Núñez Núñez, en su INFORME N° 6928-2023-GEI/MDCGAL de fecha 10 de octubre 2023. RATIFICA LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE LIQUIDACIÓN FÍSICA-FINANCIERA del proyecto en mención. Y SOLICITA la aprobación del Expediente de Liquidación Física-Financiera mediante acto resolutivo.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°303-2023-GM/MDCGAL de fecha 15 de junio del 2023, se aprueba el "MANUAL PARA LA FASE DE EJECUCIÓN DE INVERSIONES EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA" y deroga las Directivas anteriores con base legal desfasada que se opongan a la presente, siendo estas Directiva Nro.003-2009-MDCGAL, Directiva N°002-2018-MDCGAL, Directiva N°006-2016-SGPRCT-GPP/MDCGAL y Directiva N°032-2018-MDCGAL.

Que, el "MANUAL PARA LA FASE DE EJECUCIÓN DE INVERSIONES EN LA MDCGAL", tiene como finalidad contar con un instrumento técnico-normativo que complemente lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y sus modificaciones, así como lo establecido por la Contraloría General de la República y lo establecido en las directivas e instructivos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, permitiendo así a la Unidad Ejecutora de Inversiones orientar y unificar la implementación de normas, procedimientos, criterios, instrumentos, requisitos y obligaciones, que debe conducir a la eficiencia y eficacia durante la fase de ejecución de Inversiones.

Que, el artículo 105° del Manual para la fase de ejecución de inversiones en la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa señala que La Liquidación física es elaborada por el Liquidador físico, quien estará a cargo de todos los aspectos técnicos de la obra ejecutada y culminada, asimismo en su informe de liquidación física, adjuntará toda la información original que contempla el Informe Final de Obra o liquidaciones de contrato. La Liquidación Física es presentada por el liquidador físico al responsable de la Unidad de Liquidación, quien designara a un profesional de la especialidad según tipología de obra encargándole la revisión y emisión de OPINION TECNICA FAVORABLE u OBSERVACIONES según corresponda. En caso de emitir opinión técnica favorable, la Unidad de liquidación consolida con la Liquidación Financiera y tramite final. En el caso de observaciones, el liquidador subsanara dichas observaciones en un plazo de cinco (05) días calendarios.

Que, el procedimiento de Liquidación Financiera, lo prevé el referido Manual en su artículo 106°, precisando que la Liquidación Financiera es elaborada por el Liquidador Financiero, quien deberá consolidar toda la información financiera de todos los componentes de la inversión para lo cual hará uso de reportes, debiendo calcular el costo financiero real de la inversión, considerando saldos de almacén, uso de stock de almacén, activos fijos y demás aspectos financieros. La Liquidación Financiera es presentada por el liquidador financiero al responsable de la Unidad de Liquidación, quien por medio de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos y la Gerencia de Ejecución de Inversiones, solicita el informe de CONCILIACIÓN CONTABLE, el cual será elaborado por la Sub Gerencia de Contabilidad. El expediente de liquidación financiera será retornado a la Unidad de Liquidación para su consolidación con la Liquidación Física-Financiera y tramite final. En el caso de observaciones, el liquidador financiero subsanará dichas observaciones en un plazo máximo de cinco (05) días calendario.

Conforme al marco normativo aplicable; verificada la documentación del expediente administrativo de Liquidación Financiera del Proyecto: "CONSTRUCCIÓN DE PISTAS EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA EL MORRO II, DEL DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA TACNA TACNA", CUI N° 2090240. Se evidencia que dio cumplimiento al artículo 106° del Manual para la Fase de Ejecución de Inversiones.

Que, de conformidad con la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y con la Resolución de Alcaldía N° 097-2023-A/MDCGAL de fecha 24 de febrero de 2023 en la cual se delega facultades al Gerente Municipal; y contando con las visaciones de la Gerencia de Secretaría General e Imagen Institucional, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Ejecución de



“Decenio de Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

# Resolución de Gerencia Municipal

N° 490 -2023-GM/MDCGAL

30 OCT. 2023



**Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa,**

Inversiones, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Gerencia de Administración, Unidad de Liquidación de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la Liquidación Financiera del Proyecto: "CONSTRUCCIÓN DE PISTAS EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA EL MORRO II, DEL DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA TACNA", CUI N° 2090240, teniendo un monto de Liquidación Financiera, con un Costo Total de S/. 1'465,442.42 (Un millón, cuatrocientos sesenta y cinco mil, cuatrocientos cuarenta y dos con 42/100 soles), la misma que cuenta con la Conciliación Financiera otorgada por la Sub Gerencia de Contabilidad. En razón a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Gerencia de Ejecución de Inversiones, Gerencia de Administración, y la Sub Gerencia de Contabilidad, la implementación y complementación de la presente resolución, en cumplimiento a los instrumentos de gestión interna de la Entidad en el marco del ordenamiento jurídico vigente de la materia.

**ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR** la presente Resolución a las dependencias competentes de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa y a la Sub Gerencia de Tecnologías de Información y Comunicación a fin de que publique la presente Resolución en el Portal Web Institucional <http://www.munialbarracin.gob.pe>.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CRNL GREGORIO ALBARRACÍN L.  
GERENCIA MUNICIPAL

ING. JESÚS MANUEL LLERENA CAMPOS  
GERENTE MUNICIPAL

- C.c. Arch.
- GM
- GS//
- GA
- GAJ
- GEI
- SGL
- UL

